



Resolución Directoral

N° 07022-2025-UGEL04

Comas, 05 de junio de 2025

VISTO: el Expediente N° 0500531-2025, el Oficio Múltiple N.º 00296-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP; el Informe N° 721-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE, y demás antecedentes, que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, de la Ley General de Educación, Ley N°28044, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-EDU, La Dirección Regional de Educación (DRE), es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, teniendo relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación.

Asimismo, el mencionado texto legal, en su artículo 79°, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°28332, es finalidad del FONDEP apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, en el marco de lo previsto en la Resolución Viceministerial N°170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", el Componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa (CNPIE), tiene como objetivo incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial;

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0500531

CLAVE: 4DA7BC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, la Ley de presupuesto del sector público N°32185 en el Capítulo XI: Disposiciones especiales en materia de educación, en su artículo 84.1 Se autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2025, a otorgar subvenciones, para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo. Dichas subvenciones se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional de dicho Ministerio, hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), y se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°045-2025-MINEDU-FONDEP “Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2025, bajo la modalidad de subvenciones”, se establecen las disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de los proyectos de innovación y desarrollo educativo de instituciones educativas públicas de educación básica seleccionadas mediante concurso nacional por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), bajo la modalidad de subvenciones para el Año Fiscal 2025, así como los plazos para la programación, ejecución y cierre de acciones; la asistencia técnica financiera y pedagógica, y el monitoreo de la subvención.

Que, la Dirección Regional de Educación es responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial por lo que brinda asistencia técnica y supervisa a las UGELs de su jurisdicción.

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local, promover fomentar eventos, convenios educativos y culturales que contribuyan a la mejora de calidad educativa, en las diferentes Instituciones y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, en concordancia con la Política del Sector Educación.

Por ello, estando al Informe N° 721-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE , mediante el cual la el jefe de Gestión Pedagógica de esta UGEL N° 04, manifiesta la necesidad de realizar la designación de un especialista responsable de coordinar las acciones de asistencia técnica pedagógica y de la subvención con las instituciones educativas que resultaron ganadores del VII Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, promovido por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, dentro del ámbito de la UGEL 04.

Contando con los vistos buenos de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y la Jefatura del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED; Resolución Viceministerial N°170-2019-MINEDU, Ley de la Reforma Magisterial N°29944, Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004 - 2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0500531

CLAVE: 4DA7BC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al especialista Percy Salazar Isaías, con DNI N° 25800389, como responsable de coordinar las acciones de asistencia técnica pedagógica y de la subvención con las instituciones educativas que resultaron ganadores del VII Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, promovido por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP-2025 , dentro del ámbito de la UGEL N° 04.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 www.ugel04.gob.pe para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo y el al Informe N° 721-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE, al especialista Percy Salazar Isaías y al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, a las áreas e instancias pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0500531

CLAVE: 4DA7BC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

